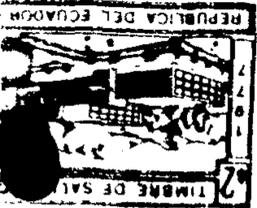




Dr.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil



Nº

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE

LA COMPAÑIA "INGENIERIA Y COMERCIO

C. LTDA." (INCOL) A FAVOR DE LA COM-

PAÑIA "INMOBILIARIA HOTELERA INHMIR

S.A."-----

CUANTIA INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los diecinueve días de Septiembre - de mil novecien-

tos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:

por una parte, el señor don Gaetano Ottati Zevallos, sol-

tero, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la Compa-

ñia "INGENIERIA Y COMERCIO C. LTDA." (INCOL), calidad

que legitima con el nombramiento que se agrega; y, por

otra parte, el señor Abogado don Patricio Carrion Burba-

no, casado, en su calidad de Gerente de la Compañia

"INMOBILIARIA HOTELERA S.A.", calidad que legitima con:

el nombramiento que se agrega; mayores de edad, ecuator-

rianos, capaces para obligarse y contratar, con domici-

lio y residencia en esta ciudad, a quienes, de conocer

doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y

bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta

escritura pública de Cesión de Participaciones, para su

otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente:- "S E-

Ñ O R. N O T A R I O:- Sírvase insertar en el Regis-

tro de Escrituras Públicas a su cargo una de Cesión de

Participaciones de la Compañia WEMPRESA DE PESCA DEPOR-

1 TIVA Y TURISMO A.Q.U.A.R.I.U.S. C. LTDA.", al tenor

2 de las siguientes estipulaciones:- INTERVINIENTES.-

3 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

4 Escritura de Cesión de Participaciones los señores Gaeta-

5 no Ottati Zevallos, por los derechos que representa de

6 la Compañía "Ingeniería y Comercio C. Ltda." (INCOL), en

7 su calidad de Gerente y que para los efectos de esta es-

8 critura se denominará el CEDENTE; y por otra parte el

9 Abogado Patricio Carrión Burbano, por los derechos que

10 representa de la Compañía "Inmobiliaria Hotelera INHMIR

11 S.A.", en su calidad de Gerente, que para los efectos

12 de esta escritura se denominará el Cesionario.- C L A U-

13 S U L A P R I M E R A: ANTECEDENTES.- a) En la ciu-

14 dad de Guayaquil, ante el Notario Segundo del Ca-ntón

15 Doctor Jorge Jara Grau, con fecha ocho de Noviembre de

16 mil novecientos setenta y seis, se otorgó la Escritura

17 de Constitución de la compañía limitada: "EMPRESA DE PES-

18 CA. DEPORTIVA Y TURISMO, A.Q.U.A.R.I.U.S. C. LTDA.", la

19 ~~misma~~ que fue aprobada mediante Resolución Número RL-Dos y

20 mil trescientos treinta y ocho de la Intendencia de Com-

21 pa-ñías, con fecha trece de diciembre de mil novecientos

22 setenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil a car-

23 go del Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas de

24 fojas Ciento veinte y cinco vuelta a fojas Ciento veinte

25 y siete vuelta número Ochenta y uno del Registro Mercan-

26 til y anotada bajo el número Mil doscientos veinte y sie-

27 te del Repertorio; b) m La Compañía se constituyó con

28 un Capital Social de Un millón de sucres, dividido en

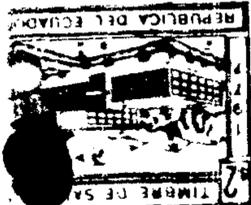


Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-2-



1 cien participaciones de diez mil sucres. cada participa-  
 2 - ción , habiéndose suscrito la totalidad del capital so-  
 3 cial y pagado en un cincuenta por ciento al momento de  
 4 la constitución; c) Los socios fundadores de la compa-  
 5 ñía son: el señor Julio Carrión Burbano, por sus pro-  
 6 pios derechos, propietario de cincuenta participaciones  
 7 de diez mil sucres cada una, quien al momento de la  
 8 constitución pagó la cantidad de \$/ 250.000,00 (DOSCIENTOS  
 9 CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES) en dinero efectivo, equiva-  
 10 lente al cincuenta por ciento del valor de las participa-  
 11 ciones suscritas y, posteriormente según consta en los  
 12 Libros Contables de la Empresa, ha cancelado el saldo  
 13 del valor de dichas participaciones, esto es, la suma  
 14 de \$/ 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES)  
 15 , en dinero efectivo entregado en caja.- La Compañía "In-  
 16 geniería y Comercio C. Ltda. (INCOL), propietaria de  
 17 cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una,  
 18 quien al momento de la constitución pagó la cantidad de  
 19 \$/ 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES)  
 20 en dinero efectivo equivalente al cincuenta por ciento  
 21 del valor de las participaciones suscritas y, posterior-  
 22 mente según consta en los Libros Contables de la Empre-  
 23 sa, ha cancelado el saldo del valor de dichas participa-  
 24 ciones, esto es, la suma de \$/ 250.000,00 (DOSCIENTOS  
 25 CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES) en dinero efectivo entregam-  
 26 do en caja.- d) En sesión de Junta General Extraordina-  
 27 ria de la Compañía, con la asistencia de la totalidad  
 28 de los socios de la Compañía Empresa de Pesca Deportiva

1 y Turismo A.Q.U.A.R.I.U.S. C. Ltda., celebrada en fecha

2 ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, se au-

3 torizó por unanimidad que la socia "Ingeniería y Comercio

4 C. Ltda." (INCOL) ceda y transfiera las cincuenta parti-

5 cipaciones de diez mil sucres cada una, de su propiedad

6 en la forma que se indica en la Cláusula Segunda de esta

7 escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A: CESION Y

8 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por la presente Es-

9 critura la Compañía "Ingeniería y Comercio C. Ltda. (IN-

0 COL) debidamente representada por su Gerente señor Gata-

1 no Ottati Zevallos, y por resolución de la Junta Gene-

2 ra-1 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Inge-

3 niería y Comercio C. Ltda." (INCOL) cede y transfiere de

4 manera absoluta, incondicional e irrevocable las cin-

5 cuenta participaciones de diez mil sucres cada una, de

6 su propiedad, que posee en el Capital Social de la com-

7 pañía "IMPRESA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISMO A.Q.U.A.

8 R.I.U.S. C. LTDA.", cesión y transferencia que efectúa

9 a favor de la Compañía "Inmobiliaria Hotelera INHMIR S.A.".

0 A su vez, y en este mismo acto la Compañía "Inmobiliaria

1 Hotelera INHMIR S.A.", debidamente representada por su

2 Gerente señor Abogado Patricio Carrión Burbano, declara

3 de manera expresa que acepta la cesión y transferencia

4 de participaciones que a favor de su representada reali-

5 za la compañía "Ingeniería y Comercio C. Ltda." (INCOL),

6 reservándose la acción de saneamiento y ratificación.-

7 C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- El Ce-

8 dente declara: a) Que no se reserva ningún derecho sobre

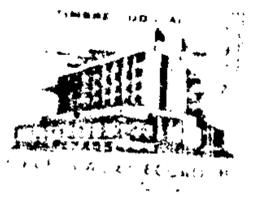
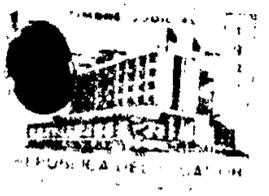
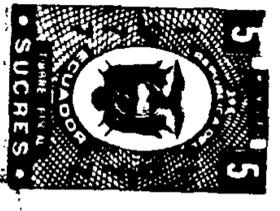


D.

Justav. Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-3-



*[Handwritten signature]*

1 -las participaciones que cede en este acto y, que renun-  
 2 -cia a cualquier acción que pudiere ejercerse con poste-  
 3 rioridad y en relación a la presente cesión y transferen-  
 4 cia de participaciones; b) Que se obliga y compromete  
 5 al saneamiento y ratificación de la cesión y transferen-  
 6 cia de participaciones, cuando esta fuere necesaria o cuan-  
 7 do el Cesionario "INMOBILIARIA HOTELERA INHMIR S.A.",  
 8 lo solicitare.- El Cesionario declara: a) Que acepta  
 9 la cesión y transferencia de participaciones que se  
 10 realiza en este acto, reservándose la acción de sanea-  
 11 miento y ratificación constante en el literal b) de esta  
 12 cláusula.- Cedente y Cesionario declaran: a) Que el  
 13 precio pactado para la cesión y transferencia de la Par-  
 14 ticipaciones de que se trata esta escritura es de Quinien-  
 15 tos mil sucres (S/ 500.000,00).- Agregue usted, señor  
 16 Notario, incluidos como documentos habilitantes de esta  
 17 Escritura, las Actas de Junta General Extraordinaria de-  
 18 lebrada por "EMPRESA DE PESCA DEPORTIVA Y TURISMO A.Q.U.A.  
 19 R.I.U.S. C. LTDA. con fecha ocho de julio de mil nove-  
 20 cientos setenta y siete; por la compañía "INGENIERIA Y  
 21 COMERCIO C. LTDA." (INCOL) con fecha primero de julio de  
 22 mil novecientos setenta y siete; y por la compañía "IN-  
 23 MOBILIARIA HOTELERA INHMIR S.A." con fecha seis de Julio  
 24 de mil novecientos setenta y siete; así como los nombra-  
 25 mientos de Gerente y Representante Legal de cada una de  
 26 estas Empresas.- (firmado) Patricio Carrion B., Abogado.  
 27 Registro Número Quinientos sesenta y siete".- (Hasta a-  
 28 quí la Minuta).- Es Copia.- Se agrega el recibo de pa-

1 go del, Impuesto a favor de los Colegios Nacionales.- Por  
2 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el con-  
3 tenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,  
4 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio  
5 a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron  
6 en unidad de acto y conmigo. Doy fé.-

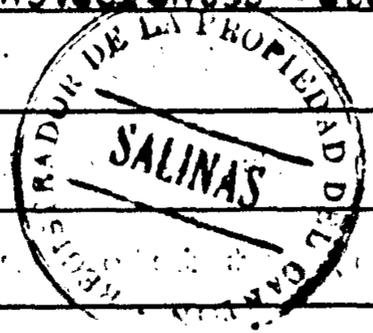
*[Handwritten signatures and scribbles]*

C.C. # 09-04374469.-  
C.T. # 022915.-  
R.U.C. # 099.0080569001

C.C. # 09-00483173  
C.T. # 474.828  
R.U.C. # 0990289530001

*[Handwritten signature]*

18 ~~Queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene~~  
19 ~~esta escritura de fs. No. 79 vta, a fs. No. 83 vta, No. 65 del~~  
20 ~~Registro Mercantil y anotado bajo el No. 1.779 del Re-~~  
21 ~~pertorio, archivándose el Certificado de pago de Registro~~  
22 ~~y su Adicional.- Salinas, a veinte y uno de Septiem-~~  
23 ~~bre de mil novecientos setenta y siete.-~~



MIGUEL TERESA JOUVIN  
*[Handwritten signature]*  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Salinas